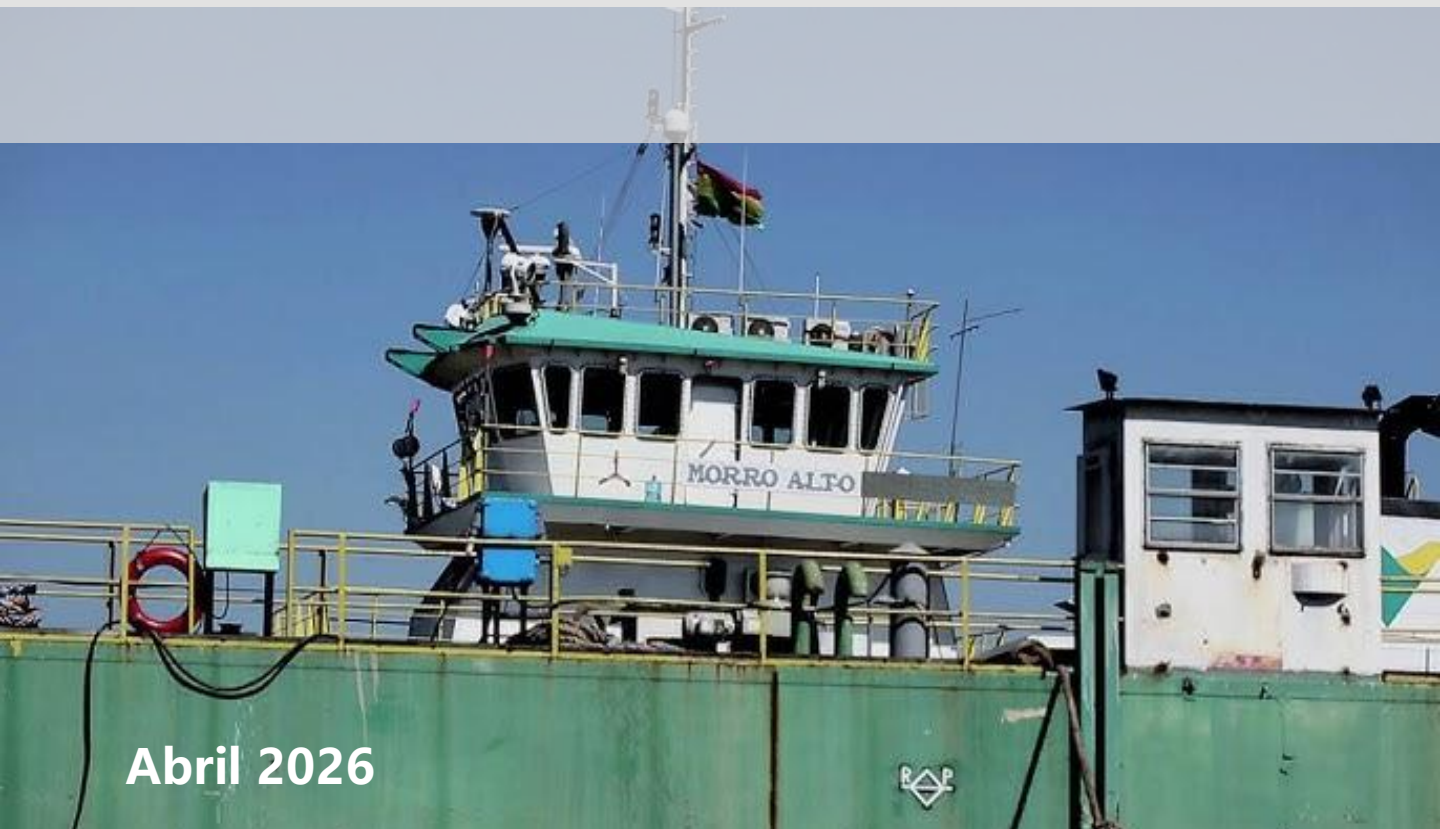




Prospecto de la Serie 5 (Cinco) del
**Programa de Emisión
Global de Bonos USD1**



Prospecto de la Serie 5 (Cinco) del
Programa de Emisión Global de Bonos USD1

Abril 2026
Asunción, Paraguay

Serie 5 (Cinco) del Programa de Emisión Global USD1 de Bonos

Monto y Moneda de la Serie:

USD 5.000.000,00

(Dólares Americanos Cinco Millones con 00/100)

Registrado según Res. CAVAPY Nro. 087/26 de fecha 27/04/2026.

Monto y Moneda del Programa:

USD. 20.000.000,00 (Dólares Americanos Veinte Millones con 00/100)

Registrado según Certificado de la SIV N° 145_23072024 de fecha 23/07/2024.

Registrado según Resolución BVA Nro. 3045/24 de fecha 24/07/2024.

Índice

Declaración del Representante Legal **pág. 3**

Leyenda del Inversionista **pág. 4**

Parte I. Resumen del Programa de Emisión **pág. 5**

Antecedentes

Características Generales del Programa

Parte II. Información sobre la Serie **pág. 9**

Características de la Serie

DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

COMPLEMENTO DE PROSPECTO DE PROGRAMA DE EMISION GLOBAL DE BONOS USD1

Serie 5 (Cinco) inscrita según Resolución Nro. 087/26 de la CAVAPY fecha 27 de Abril del 2026.

Esta inscripción sólo acredita que la serie ha cumplido con los requisitos establecidos legal y reglamentariamente, no significando que la Superintendencia de Valores exprese un juicio de valor acerca del mismo, ni sobre el futuro desenvolvimiento de la entidad emisora.

La veracidad de la información contable, financiera, económica, así como de cualquier otra información suministrada, es de la exclusiva responsabilidad del Directorio de PANCHITA G. DE NAVEGACIÓN S.A.E.

El Directorio de la entidad emisora manifiesta, con carácter de Declaración Jurada, que el presente prospecto contiene información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial económica y financiera de la sociedad y toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme a las normas legales reglamentarias vigentes.

La Superintendencia de Valores y la BVPASA no se pronuncia sobre la calidad de los valores a ser emitidos dentro del marco del presente programa de emisión. La circunstancia de esta Serie haya sido inscrita no significa que se garantice su pago y la solvencia del emisor. La información contenida en este prospecto es de responsabilidad de PANCHITA G. DE NAVEGACIÓN S.A.E. El inversionista deberá evaluar la conveniencia de adquirir estos valores emitidos, teniendo presente que el o los únicos responsables del pago son el emisor y quienes resulten obligados a ello.

.....
Mauricio González Arce
Presidente
Abril 2026

Señor inversionista:

Antes de efectuar su inversión usted debe informarse cabalmente de la situación financiera de la sociedad emisora y deberá evaluar la conveniencia de la adquisición de estos valores teniendo presente que el único responsable del pago de los documentos son el emisor y quienes resulten obligados a ellos. El intermediario deberá proporcionar al inversionista la información contenida en el Prospecto presentado con motivo de la solicitud de inscripción al Registro de Valores, antes de que efectúe su inversión. Lugares donde mayor información se encuentra disponible: Superintendencia de Valores, la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A, Puente Casa de Bolsa S.A., y PANCHITA G. DE NAVEGACIÓN S.A.E. La documentación relacionada con el presente Programa de Emisión, es de carácter público y se encuentra disponible para su consulta en las siguientes oficinas:

PANCHITA G. DE NAVEGACIÓN S.A.E.

Domicilio: Gral. Santos e/Concordia. Complejo Santos Bloque E, Asunción, Paraguay.

Teléfono: (+595) 21 210 355

Página: www.lpg.com.py

Correo: info@lpg.com.py

PUENTE CASA DE BOLSA S.A.

Domicilio: Aviadores del Chaco 2050, World Trade Center, Torre 4 piso 17

Página: <https://www.puentenet.com.py/>

PARTE I

Resumen del Programa de Emisión

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA

PEG USD1	Resumen del Programa
Denominación del Programa	USD1
Moneda	Dólares Americanos
Monto del Programa	USD. 20.000.000,00 (Dólares Americanos Veinte Millones con 00/100).
Monto emitido dentro del presente programa	No se registraron emisiones previas dentro del presente programa.
Tipo de Títulos a Emitir	Bonos
Plazo de vigencia del programa de emisión	Se emitirán con un plazo de vencimiento de 365 a 3.650 días.
Datos de Registro en la SIV	CERTIFICADO DE REGISTRO SIV N° 145_23072024 de fecha 23/07/2024.
Resolución y fecha de registro en la bolsa	RESOLUCIÓN N.º 3045/24 de fecha 24 de julio de 2024
Forma de representación de los Títulos Valores	Título global por cada Serie emitida que conforma este Programa de Emisión Global y cuyo contenido se halla ajustado a los términos establecidos en el Reglamento Operativo del Sistema Electrónico de Negociación (SEN). Este título otorga acción ejecutiva y se emitirá a nombre de la CAVAPY y quedará depositado en la CAVAPY quien actuará de custodio para los inversionistas, con arreglo a las disposiciones reglamentarias aplicables.
Custodia	La CAVAPY custodia el título global de acuerdo a los términos establecidos en el reglamento del SEN.
Representante de Obligacionistas	Mersán Abogados SRL con las facultades previstas en la Ley del Mercado de Valores, y en el Código Civil. Esta designación es sin perjuicio de cambio por parte de los obligacionistas (inversionistas), en cuyo caso la sociedad reconocerá al nuevo representante designado por los mismos. <i>(Véase detalles en el acta N° 217 de fecha 05 de abril de 2024).</i>
Procedimientos de rescate anticipado	Conforme a lo establecido en la Ley N° 7572/25, tanto como en el Reglamento Interno Operativo General de la CAVAPY Directorio de PANCHITA G. DE NAVEGACIÓN S.A.E. tiene la facultad de incluir dentro de las características de una o más Series del Programa de Emisión Global, la posibilidad de realizar rescates de los títulos de deuda emitidos en las Series afectadas, en una o más fechas que serán determinadas por el Directorio cuando se considere necesario, teniendo en cuenta la situación financiera de la Sociedad. En el caso de que la empresa incurra a un rescate anticipado se tendrán en cuenta las siguientes condiciones: - Precio: A la par - Monto: Monto total de la serie a ser rescatada

PEG USD1	Resumen del Programa
Agente Organizador	Puente Casa de Bolsa S.A.
Intermediario Colocador	Puente Casa de Bolsa S.A.
Garantía	Común, a sola firma.
Codeudoría Solidaria	De la accionista Carmen Arce de Gonzalez.
Calificación	<p>BBBpy Tendencia: Estable. Fecha de calificación: 30/04/2025. Calificadora: Feller Rate Calificadora de Riesgo Limitada. www.feller-rate.com.py “La calificación de riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender o mantener un valor, un aval o garantía de una emisión o su emisor, sino un factor complementario para la toma de decisiones”</p>

Compromisos de la Emisora

Cross Default y Cross Acceleration: El incumplimiento con los plazos de la deuda bancaria y/o financiera que forman parte de su pasivo automáticamente implicará el incumplimiento de los plazos de los bonos y sus correspondientes consecuencias. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos financieros establecidos en este título implicará el derecho de los bonistas de ejecutar inmediatamente la deuda.

Pari Passu: El emisor asume la obligación de mantener a los bonos en un mismo grado de privilegio en relación con deuda no garantizada actual y futura de la Emisora así como también no se otorgarán (por emisiones de deuda en el mercado de capitales) mejores condiciones (más garantizadas) que para esta Transacción.

• Cumplimiento de compromisos financieros: El Emisor se compromete a mantener los siguientes ratios durante toda la vida de los bonos:

- Ratio EBITDA/Intereses: mayor o igual a 1,5x
- Pasivo Total/Patrimonio Neto: menor o igual a 3x

Cumplimiento de la Ley: El emisor cumplirá todas las leyes, normas, reglamentos, disposiciones y resoluciones de cualquier entidad pública que les sean aplicables, incluyendo entre otros, el pago o extinción antes de que entren en mora todos los impuestos, tasas, contribuciones y cánones que les sean aplicables.

Imposibilidad de cambio de control: La Emisora podrá (i) fusionarse, consolidarse con persona alguna, (ii) vender parte de su capital a otra persona física o jurídica, ya sea en una operación o en una serie de operaciones de manera tal que implique un cambio de control del Emisor, ni (iii) transferir, ceder y/o vender la totalidad o un monto superior al 49% (cuarenta y nueve por ciento) de los activos del Emisor de acuerdo a los estados contables consolidados del Emisor más recientes, sean anuales o trimestrales, a otra persona física o jurídica, ya sea en una operación o en una serie de operaciones, sin previamente tener la aprobación de los tenedores de los bonos que en conjunto representen al menos el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de los bonos emitidos.

Cumplimiento con destino de fondos: El emisor deberá destinar los fondos obtenidos para el cumplimiento del destino indicado en el prospecto de emisión, cual deberá acreditar mediante la documentación correspondiente.

Deber de informar al Representante de Tenedores ante imposibilidad de cumplimiento de obligaciones y compromisos financieros. El Emisor deberá notificará inmediatamente a los tenedores de los bonos y al representante de los tenedores, la ocurrencia de cualquier supuesto de incumplimiento, salvo en el caso que el supuesto de incumplimiento en cuestión sea remediado o dispensado dentro del plazo previsto para ello. Dicha notificación indicará que es una "notificación de incumplimiento" y especificará el supuesto de incumplimiento y/o el supuesto en cuestión y las medidas que el Emisor se proponga adoptar en relación con el mismo.

No distribución de dividendos y pago de honorarios. El Emisor solamente podrá distribuir dividendos a sus accionistas y pagar honorarios a sus directores por hasta un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del promedio de dividendos distribuidos y honorarios pagados a directores de los últimos 3 (tres) años, siempre y cuando el ratio de su deuda financiera/Ebitda sea menor a 7x y mayor o igual a 3,5x.

Supuestos de incumplimiento. Se considerarán "Supuestos de Incumplimiento" a los fines de la emisión a cualquiera de los siguientes eventos:

a. Si: (i) un endeudamiento financiero del Emisor se torna exigible y pagadero con anterioridad a su fecha de vencimiento, no por voluntad del Emisor sino por caducidad de sus plazos o por cualquier otra cuestión; o (ii) otro endeudamiento financiero del Emisor no es pagado a su vencimiento o, según sea el caso, dentro del período de gracia aplicable; o (iii) el Emisor no cumple con la obligación de pagar a su vencimiento cualquier importe debido en razón de cualquier garantía o de cualquier indemnidad, actuales o futuras, constituidas respecto de cualquier endeudamiento financiero del Emisor, siempre que la suma total de los respectivos endeudamientos financieros, garantías y/o indemnidades respecto de los cuales uno o más de los eventos de incumplimiento incluidos en este apartado hayan ocurrido, sea igual o superior al 15% (quince por ciento) del valor total de los bonos emitidos o su equivalente en otras monedas y hayan transcurrido 30 (treinta) Días Hábiles desde la ocurrencia del respectivo evento.

b. Si se ordena, traba o exige judicialmente un secuestro, embargo preventivo, ejecución u otro procedimiento con efecto similar sobre o contra la totalidad o parte de los bienes, activos o ingresos del Emisor y dicho proceso no es objetado de buena fe por el Emisor o no es revocado o suspendido en un período de 60 (sesenta) Días Hábiles, siempre que dicho secuestro, embargo preventivo, ejecución u otro procedimiento con efecto similar afecte bienes, activos o ingresos por un valor igual o mayor al importe que corresponda al 20% (veinte por ciento) de los activos del Emisor.

c. Si el Emisor no diese cumplimiento con el pago dispuesto por una sentencia definitiva y firme dictada por un tribunal judicial o administrativo, siempre que el importe a pagar dispuesto por dicha sentencia sea igual o superior al 15% (quince por ciento) del valor total de los bonos emitidos su equivalente en otras monedas y hayan transcurrido 30 (treinta) Días Hábiles desde la fecha de pago dispuesta por la respectiva sentencia.

d. Si el Emisor: (i) fuera disuelto; (ii) solicitara o prestara su consentimiento para la designación de un depositario, síndico, liquidador o funcionario similar para sí o con respecto a sus bienes; (iii) no pudiera o admitiera por escrito su incapacidad de hacer frente a sus deudas al vencimiento; (iv) realizara una cesión en beneficio de sus acreedores en general; (v) fuera declarada fallida o insolvente; (vi) presentara un pedido de quiebra o una solicitud procurando la reestructuración o un acuerdo con sus acreedores o un concurso preventivo de acreedores, en forma judicial o extrajudicial; (vii) presentara una respuesta admitiendo las pretensiones sustanciales de un pedido presentado en su contra en cualquier proceso de quiebra, reestructuración o concurso; u (viii) tomara cualquier medida societaria a los fines de efectuar cualquiera de estos actos o su equivalente conforme a las leyes de la República del Paraguay.

e. Si cualquier autoridad o entidad pública hubiera confiscado, nacionalizado, incautado o expropiado activos del Emisor por un monto superior al 20% (veinte por ciento) de los activos del Emisor de acuerdo a los estados contables consolidados del Emisor más recientes, sean anuales o trimestrales.

f. Si el Emisor no cumpliera u observare cualquier término, compromiso u obligación sustancial bajo los bonos y dicho incumplimiento subsistiera durante un período de 30 (treinta) Días Hábiles desde la ocurrencia de dicho incumplimiento.

g. Si el Emisor interrumpiese el desarrollo de la totalidad o una parte sustancial de sus actividades u operaciones y dicha interrupción subsistiera durante un período de 30 (treinta) días desde la ocurrencia de la interrupción, a menos que dicha interrupción se deba a una parada programada para mantenimiento de las plantas del Emisor, en cuyo caso dicho plazo podría extenderse hasta 60 (sesenta) días.

h. Si hubieran dejado de ser válidas las autorizaciones emitidas por la SIV, BVPASA y cualquier otro organismo competente, según corresponda, necesarias para la emisión de los bonos y su listado y negociación o que se tornara ilegal para el Emisor dar cumplimiento a una o varias de sus obligaciones de conformidad con los bonos.

i. Si el Emisor recibiese un pedido de quiebra por parte de un tercero y no fuera dejado sin efecto dentro de los 45 (cuarenta y cinco) Días Hábiles de recibido, estableciéndose que, en el caso que tal pedido no fuera dejado sin efecto dentro de los 45 (cuarenta y cinco) Días Hábiles de solicitado, pero el Emisor hubiese impugnado de buena fe mediante el procedimiento apropiado dicho pedido dentro de los 45 (cuarenta y cinco) Días Hábiles de presentado, el supuesto de incumplimiento no tendrá lugar durante el período que transcurra hasta que se desestime la impugnación, pero tal período en caso alguno se extenderá por más de 90 (noventa) Días Hábiles contados desde la iniciación de tales procedimientos apropiados.

j. Si el Emisor no presenta cada 60 (sesenta) días un informe detallado respecto del cumplimiento de todos los compromisos asumidos y la falta de configuración de un Supuesto de Incumplimiento. Dicho informe deberá ser suscripto por apoderado del Emisor con facultades suficientes al efecto.

En caso de incumplimiento a cualquiera de los compromisos aquí asumidos, así como también de configurarse cualquier Supuesto de Incumplimiento, el representante de los tenedores enviará una notificación al Emisor y éste deberá arbitrar las acciones correctivas en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos e informar de ello documentadamente. En caso de no subsanarse el incumplimiento se deberá convocar a asamblea de tenedores a fin de dar ejecución o tomar las medidas que en la misma legalmente se decidan.

Características de la Serie

- 1. Denominación de la Serie dentro del Programa de Emisión:** 5 (Cinco)
- 2. Moneda:** Dólares Americanos.
- 3. Aprobación de la emisión de parte de la Sociedad:** Según acta de directorio Nro. 239 y rectificada por Acta N°240, ambas de fecha 20/04/2026.
- 4. Resolución de la Bolsa del Registro de la Serie:** Res. CAVAPY Nro. 087/26 de fecha 27/04/2026.
- 5. Monto total de Emisión:** USD 5.000.000,00 (Dólares Americanos Cinco Millones con 00/100)
- 6. Corte mínimo:** USD 1.000,00 (Dólares Americanos Mil con 00/100)
- 7. Tasa de interés:** 7,75% (Siete coma setenta y cinco por ciento)
- 8. Plazo de vencimiento:** 1.829 días. 01/05/2031
- 9. Plazo de colocación:** De acuerdo a lo establecido en el reglamento operativo del SEN.
- 10. Pago de capital:** 01/05/2031. USD 5.000.000,00 (Dólares Americanos Cinco Millones con 00/100)
- 11. Pago de Intereses:**

Fecha de Vencimiento de Intereses	Monto en USD
viernes, 1 de mayo de 2026	\$3.184,93
sábado, 1 de agosto de 2026	\$97.671,23
domingo, 1 de noviembre de 2026	\$97.671,23
lunes, 1 de febrero de 2027	\$97.671,23
sábado, 1 de mayo de 2027	\$94.486,30
domingo, 1 de agosto de 2027	\$97.671,23
lunes, 1 de noviembre de 2027	\$97.671,23
martes, 1 de febrero de 2028	\$97.671,23
lunes, 1 de mayo de 2028	\$95.547,95
martes, 1 de agosto de 2028	\$97.671,23
miércoles, 1 de noviembre de 2028	\$97.671,23
jueves, 1 de febrero de 2029	\$97.671,23
martes, 1 de mayo de 2029	\$94.486,30
miércoles, 1 de agosto de 2029	\$97.671,23
jueves, 1 de noviembre de 2029	\$97.671,23
viernes, 1 de febrero de 2030	\$97.671,23
miércoles, 1 de mayo de 2030	\$94.486,30
jueves, 1 de agosto de 2030	\$97.671,23
viernes, 1 de noviembre de 2030	\$97.671,23
sábado, 1 de febrero de 2031	\$97.671,23
jueves, 1 de mayo de 2031	\$94.486,30

PARTE II

Información sobre la Serie

12. Garantía: Común, a sola firma.

Codeudoría Solidaria: De la accionista Carmen Arce de González.

13. Destino de Fondos: Entre 0%-20% para capital operativo y entre 80%-100% para reestructuración de pasivos

* Obs: Los fondos destinados a capital operativo se utilizarán para el pago a proveedores locales.

FONDOS DESTINADOS A CAPITAL OPERATIVO	Monto	
Pago de Proveedores de Bienes y Servicios	USD.	1.508.350,53
TOTAL (aproximado)	USD.	1.508.350,53

Los fondos no serán aplicados a operaciones con relacionadas o vinculadas.

Los pasivos a ser reestructurados son:

ENTIDADES	VENCIMIENTO	MONEDA	IMPORTE USD.	GARANTÍA	ESTADO
BANCO FAMILIAR SAECA	26/4/2024	USD.	821.780,39	Hipotecaria	Al día sin atrasos
BANCO FAMILIAR SAECA	24/5/2024	USD.	397.643,83	Hipotecaria	Al día sin atrasos
SUDAMERIS BANK SAECA.	17/6/2024	USD.	768.820,18	Hipotecaria	Al día sin atrasos
SUDAMERIS BANK SAECA.	22/7/2024	USD.	1.641.685,48	Hipotecaria	Al día sin atrasos
BANCO GNB SA	30/7/2024	USD.	468.284,84	Hipotecaria	Al día sin atrasos
BANCO FAMILIAR SAECA.	22/8/2024	USD.	410.663,01	Hipotecaria	Al día sin atrasos
SUDAMERIS BANK SAECA.	26/8/2024	USD.	1.947.677,76	Hipotecaria	Al día sin atrasos
SUDAMERIS BANK SAECA.	30/8/2024	USD.	417.530,96	Hipotecaria	Al día sin atrasos
SUDAMERIS BANK SAECA.	30/8/2024	USD.	1.335.000,00	Hipotecaria	Al día sin atrasos
SUDAMERIS BANK SAECA.	30/8/2024	USD.	266.666,66	Hipotecaria	Al día sin atrasos
SUDAMERIS BANK SAECA.	21/10/2024	USD.	1.229.293,15	Hipotecaria	Al día sin atrasos
BANCO GNB S.A.	30/10/2024	USD.	358.537,50	Hipotecaria	Al día sin atrasos
SUDAMERIS BANK SAECA	11/11/2024	USD.	1.024.410,96	Hipotecaria	Al día sin atrasos
BANCO FAMILIAR SAECA	20/11/2024	USD.	384.624,66	Hipotecaria	Al día sin atrasos
SUDAMERIS BANK SAECA.	28/11/2024	USD.	1.434.175,34	Hipotecaria	Al día sin atrasos
SUDAMERIS BANK SAECA.	29/11/2024	USD.	280.854,75	Hipotecaria	Al día sin atrasos
SUDAMERIS BANK SAECA.	29/11/2024	USD.	890.000,00	Hipotecaria	Al día sin atrasos
SUDAMERIS BANK SAECA.	29/11/2024	USD.	400.000,00	Hipotecaria	Al día sin atrasos
TRAFIGURA PTE.	31/12/2024	USD.	4.014.000,00	Hipotecaria	Al día sin atrasos
TOTAL (aproximado)			18.491.649,47		

Las garantías hipotecarias corresponden a activos de la sociedad, de Líneas Panchita G S.A. y de LPG Alimentos S.A.

A medida que se vayan cancelando los pasivos, se estarían levantando las hipotecas correspondientes.